Manuela Berges Barreras (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: 0b928eb94176625f80976d2cf361ebf0

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza nº 56 reguladora del otorgamiento de licencias para la instalación de atracciones feriales, casetas de feria y similares y su puesta en funcionamiento, que concrete los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de licencias para la instalación de atracciones feriales, casetas de feria y similares y su puesta en funcionamiento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Que los feriantes que se instalen no cumplan con las normas de seguridad, sanidad…
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Es necesario tener aprobada la ordenanza antes de las próximas fiestas y que la Policía Local y el Técnico municipal tengan una base normativa en la que apoyarse en el ejercicio de sus funciones.
Objetivos de la norma	Concretar los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de licencias para la instalación de atracciones feriales, casetas de feria y similares y su puesta en funcionamiento.

Cód. Validación: 3ETXAQM6MNWG3HERSWDEFCL3P | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal reguladora de los requisitos de las licencias para las instalación de las atracciones feriales, casetas, caravanas además de la correspondiente tasa por la gestión técnica y administrativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3ETXAQM6MNWG3HERSWDEFCL3P | Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601